



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	WILLIAM RICARDO RODRÍGUEZ GONGORA
DEMANDADO:	SANDRA PAOLA ÁVILA MIRA
RADICACIÓN:	2022-00325
AUTO:	N 729
ASUNTO:	NOTIFICADA - RECONOCE PERSONERÍA - CORRE TRASLADO

El proceso ingresó al despacho con notificación realizada a la demandada el 19 de diciembre de 2022, quien presentó contestación en término el 11 de enero de 2023, formulando excepciones, de las cuales se corrió traslado, cuyo término venció en silencio.

Por otro lado, se evidencia resultado de prueba de ADN practicada el 2 de noviembre de 2022, al grupo conformado por WILLIAM RICARDO RODRÍGUEZ GONGORA, SANDRA PAOLA ÁVILA MIRA y el menor JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ ÁVILA. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

*“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”*

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO:** Tener por notificada a la demandada desde el 19 de diciembre de 2022, quien presentó contestación en término el 11 de enero de 2023.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar a LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO: CORRER** traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 2 de noviembre de 2022 (Tyba - 24 de noviembre de 2022), por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

**CUARTO:** Una vez vencido los términos anteriores, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*(Art, 295 del C.G.P.)*

*Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 11*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA